



Río Grande, 14 de Junio de 2.011

Visto:

El expediente N° 009 / 2010 T.C.M.

El contrato de servicios N° 003/2010 Anexo 1

Nota ingresada bajo el N° 3041 de la Dra. Ponzo Claudia

El Acta N° 24/2011

Anexo II del Contrato de Locación de Servicios N° 03

Considerando:

Que en virtud de la Resolución TCM N° 030/2010 de fecha 15 de Febrero de 2010 se contrato a la Dra. Claudia Patricia Ponzo Ontivero, DNI 23.024.096, en carácter de medica laboral, ejerciendo el control sobre las ausencias que se produzcan en relación al personal de éste organismo de control, en aquellos supuestos que se presenten certificados médicos auditando dichas ausencias,

Que en fecha 12 de Febrero del año 2010 se celebró el Contrato de Locación de Servicios N° 003, con el objeto de prestar sus servicios de medicina laboral, ejerciendo el control sobre las ausencias que se produzcan en relación al personal de éste organismo de control, en aquellos supuestos que se presenten certificados médicos auditando dichas ausencias,

Que en la clausula cuarta del contrato citado ut supra se estableció que abonará como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el profesional la suma de pesos dos mil mensuales dentro de los cinco días hábiles de presentada la factura,

Que ha ingresado bajo Número 3041 nota de la Dra. Claudia Ponzo solicitando un incremento de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100),

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 024 / 2011, de fecha 9 de Junio de 2011, se resuelve por unanimidad modificar la clausula segunda del Anexo I del contrato citado anteriormente, estableciendo como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por la profesional, y en orden a la tarea encomendada, se le abonará por dicho concepto la suma mensual de \$2.700.- (pesos dos mil setecientos) dentro de los 5 días hábiles de presentada la factura.

Que asimismo, las partes acuerdan que la suma mensual establecida como contraprestación a la tarea encomendada podrá ser modificada de común acuerdo.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la presente en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, de la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/2010, Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131°.

Por ello:



**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

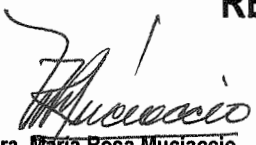
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Anexo II, del Contrato de Locación de Servicios N° 03 de fecha 14 de junio de 2011, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P. José Daniel Labroca, en su carácter de presidente del mismo, y la Dra. Claudia Patricia Ponzó Ontivero, Médica Clínica y Laboral, DNI 23.024.096, mediante el cual se modifica la cláusula segunda del Anexo I del contrato citado anteriormente, estableciendo como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por la profesional, y en orden a la tarea encomendada, se le abonará por dicho concepto la suma mensual de \$2.700.- (pesos dos mil setecientos) dentro de los 5 días hábiles de presentada la factura. Las partes acuerdan que la suma mensual establecida como contraprestación a la tarea encomendada podrá ser modificada de común acuerdo.

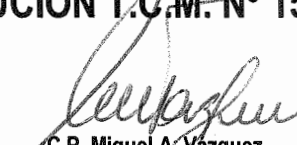
ARTICULO 2º AUTORICESE el incremento de la facturación mensual a abonar por el servicio de medicina laboral por la suma de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100) mensuales, a partir del mes de Junio de 2.011, a favor de la Dra. Claudia Ponzó.


ARTICULO 3º.- IMPUTESE el incremento de la facturación de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.02 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 151 / 2011.


Dra. María Rosa Muciaccio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vazquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal